SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

HORA: 16:01:20
FECHA: 23 ENE 2024
REPORTE: RIRPJIOVRZP
USUARIO: 16116JJACINTO

Sufi. Ppta.: 00256 Folio Autorizacion 635 Aplicado: 23/01/2024

Status: Autorizado Fecha Autoriza 23/01/2024 Autorizo :ENRIQUE MIRAFUENTES GUTIERREZ Estatus: Transacciones Finalizadas

A	RA	UR	FI	F	SF	AI	PP	OBG	TG	FF	EF	PPI	CC	CO	PL	OFIN	AUX1	AUX2	AUX3
2024	16	116	2	1	06	006	P002	3 3 901	1	1	09	000000000000	0000000000	00	000	000	00000	00000	000000000

	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
156_SPOA Suficiencia ppto. Original DG	418,992.00	.00	.00	.00	417,301.54	1,690.46	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
	418,992.00	.00	.00	.00	417,301.54	1,690.46	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00

Justificación: De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I, 10 fracción I y IV inciso b), 92 primer párrafo, 97 de su Reglamento; 6, 10 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de ésta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones: